

## GRADOS DE DEPENDENCIA Y LISTADO DE PRECIOS "RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA POBES" 2022

### Primer Grado o dependencia moderada:

Personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día (por ejemplo, para comer, beber, controlar la micción o la defecación, lavarse, vestirse....), o necesitan ayuda intermitente o limitada para mantener la autonomía personal.

### Segundo grado o dependencia severa:

Personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requieren el apoyo permanente de un cuidador, o necesitan mucha ayuda para mantener la autonomía personal.

### Tercer grado o gran dependencia:

Personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía, necesitan el apoyo indispensable y continuo de otra persona, o bien tienen necesidad de ayuda total para mantener la autonomía personal.

Habitación	Grado de dependencia	Base Imponible	IVA 4%	IVA 10%
Individual	grado 1	2.000,00 €	2.080,00 €	2.200,00 €
	grado 2	2.100,00 €	2.184,00 €	2.310,00 €
	grado 3	2.200,00 €	2.288,00 €	2.420,00 €
Doble	grado 1	2.000,00 €	2.080,00 €	2.200,00 €
	grado 2	2.100,00 €	2.184,00 €	2.310,00 €
	grado 3	2.200,00 €	2.288,00 €	2.420,00 €

### Tipo de IVA a aplicar:

Según el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y tras pasado a la norma Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, se aplicará el tipo del 4 por ciento de IVA a los servicios d centro de día y de noche y atención residencial, (referidos en las letras b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia) siempre que se presten en plazas concertadas en centros o residencias o mediante precios derivados de un concurso administrativo adjudicado a las empresas prestadoras, o como consecuencia de una prestación económica vinculada a tales servicios que cubra más del 10 por ciento de su precio, en aplicación, en ambos casos, de lo dispuesto en la Ley.

Para usuarios que al ingreso en el centro, lleven empadronados como mínimo un año en el municipio de Ribera Alta se les realizara un 5% de descuento sobre la base imponible, tanto para usuarios del Centro Residencial como usuarios del Centro de Atención Diurna.